



Resolución de Alcaldía

N° 137 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 SEP 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 1524-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2024, Informe N° 2455-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe N° 1560-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, Informe N° 2462-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, Informe N° 0863-2024-GPP/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, Informe N° 1249-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 1524-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remita el sinceramiento de los gastos al 31 de diciembre de 2024 en materia y concepto de personal vinculados en la Genérica de Gasto 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, que se encuentran en el proceso de ejecución del gasto Compromiso y proceda con su correspondiente rebaja, asimismo, la proyección de los gastos al 31 de diciembre de 2024 en materia y concepto de personal vinculados en la Genérica de Gasto 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES que no fueron considerados en el Informe N° 2191-2024-SGGRH-GA/MDCGAL, dicha información deberá ser comunicada a nivel de Específica de Gasto y Rubro de Financiamiento, a fin de que la Sub Gerencia de Presupuesto evalúe los saldos de libre disponibilidad presupuestal en las Partidas de Gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social y; así programar la asignación presupuestal para la ejecución de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Entidad en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 2455-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 27 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos informa sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para financiar los Gastos de Gestión y Operatividad de la Entidad, a pedido de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre el “Sinceramiento de los gastos al 31 de diciembre de 2024 en materia y concepto de personal vinculados en la genérica de gasto 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES”.

Que, mediante Informe N° 1560-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales y conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 32103, emite Opinión Favorable para la Aprobación y posterior Autorización mediante Resolución del Titular del Pliego, para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los saldos presupuestales de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, para financiar los gastos referidos a la Gestión y Operatividad de la MDCGAL, por lo tanto se solicita que el presente Informe sea derivado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para la Opinión Favorable respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, considerando el Informe N° 2455-2024-SGGRH-GA/MDCGAL, conforme lo establecido en el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas y según las consideraciones expuestas en el presente Informe.

Que, mediante Informe N° 2462-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos emite Opinión Favorable para la Aprobación y Autorización mediante Resolución del Titular del Pliego, para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el objeto de financiar y programar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Entidad en conformidad al Numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la



Resolución de Alcaldía

N° 137 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 SEP 2024

Reactivación Económica y Dicta otras Medidas, hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los saldos presupuestales de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, para financiar los gastos referidos a la Gestión y Operatividad de la MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 0863-2024-GPP/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ratifica la Opinión Favorable para la Aprobación y posterior Autorización mediante Resolución del Titular del Pliego, para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los saldos presupuestales de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, para financiar los gastos referidos a la gestión y operatividad de la MDCGAL; ello conforme al Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 1560-2024-SGP-GPP/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 1249-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 30 de septiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable a la Autorización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), esto en conformidad a la Ley N° 32103.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Principio de Equilibrio Presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440 señala que “Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, fue promulgado según Resolución de Alcaldía N° 249-2023-A/MDCGAL, el cual asciende a la suma de S/ 137,198,225.00 para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se Aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” que tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo y es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 indica que “La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la dependencia responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los requerimientos relacionados a la materia presupuestaria. Para tal fin, las dependencias competentes del pliego (Oficina de Administración, de Personal, de Inversiones, entre otras) y sus Unidades Ejecutoras, de corresponder, deben suministrar, bajo responsabilidad, la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego”.

Que, la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas tiene como objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas.

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 32103 indica que “Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público





Resolución de Alcaldía

N° 137 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 SEP 2024

para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”.

Que, teniendo el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto que emite Opinión Favorable para la aprobación y posterior autorización mediante Resolución del Titular del Pliego para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los saldos presupuestales de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, para financiar los gastos referidos a la gestión y operatividad de la MDCGAL, esto siendo ratificado por el Informe N° 0863-2024-GPP/MDCGAL emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que emite Opinión Favorable para la Aprobación y Autorización mediante Resolución del Titular del Pliego, para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el objeto de financiar y programar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Entidad en conformidad al numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otra Medidas, por lo cual se cuenta con la justificación técnica necesaria para emitir el acto resolutivo autorizando la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable a la Autorización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), esto en conformidad a la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, que señala lo siguiente “Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”, por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta por la suma de S/ 315,455.00 (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACIONES	Soles
PLIEGO	: 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 07. Fondo de Compensación Municipal

Soles



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 137 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 SEP 2024

GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 315,455.00
TOTAL, PLIEGO	:	S/ 315,450.53
CRÉDITOS		
PLIEGO	: 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 07. Fondo de Compensación Municipal	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 315,455.00
TOTAL, PLIEGO	:	S/ 315,455.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.municipalidadgob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 Sr. Cesar Herrera Chipana
 (R) ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GSGII
 GM
 GAJ
 GPP
 SGP
 SSGRH
 SGTIC

